

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 112/2023, de 31 de mayo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el X Premio de Estudios Onubenses “La Rábida”, a través de su Cátedra Fundación Atlantic Copper, convocatoria 2023 (Código BDNS 700025).

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), es una Universidad abierta a las diferentes formas de cultura, conocimiento y cooperación, que configura la acción de su Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria como un foro permanente para el intercambio de experiencias con criterios de globalidad, responsabilidad, innovación permanente y solidaridad en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo de nuestro entorno, siendo reconocida su labor por su excelencia en la generación y transmisión del conocimiento y la cultura.

En concreto, la UNIA promueve la implicación con la sociedad a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con el desarrollo del entorno incrementando las relaciones con el entorno social, en este caso con la comunidad universitaria.

La Fundación Atlantic Copper y la Universidad Internacional de Andalucía, firmaron el 18 de febrero de 2020, un Convenio de Colaboración para la renovación de la “Cátedra Fundación Atlantic Copper”.

Conforme se indica en la Cláusula segunda del Convenio, la Cátedra es un foro para la ejecución de actividades docentes, académicas e investigadoras, encaminadas a potenciar la ejecución de los fines coincidentes de ambas instituciones, a cuyo fin desarrollará, entre otras actividades, como indica en su apartado f) “Actividades culturales, publicaciones, etc.”.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno número 42/2023, de 26 de mayo de 2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprobó la creación, a través de la Cátedra Fundación Atlantic Copper, la X Edición del “Premio de Estudios Onubenses “La Rábida”, con el fin de contribuir a incentivar la investigación y la transmisión del conocimiento en el ámbito universitario onubense.

Este sentido el Premio se enmarca en el Objetivo 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, relativo a la Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales, que persigue fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria. Igualmente se enmarca en la Línea 22: Premios y reconocimientos en el marco de Programas Académicos y Cátedras, del Anexo II, 2023, del Plan estratégico de Subvenciones de la UNIA, modificado por el Acuerdo 41/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de mayo de 2023.



ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero.- Convocar la X Edición del Premio de Estudios Onubenses "La Rábida", a través de su Cátedra Atlantic Copper, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO de esta Resolución.

Segundo.- El Premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3013010903 4000 48300, (expediente 2023/305) por una cuantía máxima de tres mil euros (3.000 €) impuestos incluidos.

Tercero.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO DE ESTUDIOS ONUBENSES "LA RÁBIDA" CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE SU CÁTEDRA FUNDACIÓN ATLANTIC COPPER, CONVOCATORIA 2023.

Primera. - Objeto.

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Sede Santa María de La Rábida, a través de su Cátedra Fundación Atlantic Copper, convoca la X Edición del "PREMIO DE ESTUDIOS ONUBENSES "LA RÁBIDA", con el fin de contribuir a incentivar la investigación y la transmisión del conocimiento en el ámbito universitario onubense.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el tablón de anuncios de la UNIA.

Cuarta. - Cuantía del premio y compatibilidad.

1. El premio para la obra seleccionada consistirá en una cuantía de tres mil euros (3.000 €) y en la inclusión de la obra en el catálogo de publicaciones de la UNIA, que se hará cargo de su edición, presentación y difusión.

A criterio del jurado, podrán concederse uno o dos accésits para distinguir los trabajos finalistas de mayor calidad, si bien éstos no comportarán obligatoriamente premio en metálico ni su publicación.



2. El autor o autora de la citada obra cederá los derechos de edición para esta primera edición, debiendo ser acordadas por las partes las condiciones de las siguientes ediciones que, en su caso, pudieran decidirse.
3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, las personas distinguidas con accésits a recibir la distinción en un acto público organizado por ella.
4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.
5. El Premio será incompatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante.
6. Se cumplirán las obligaciones fiscales que pudieran corresponder por ambas partes, siendo la tributación por el importe del Premio responsabilidad exclusiva de la persona premiada.

Quinta. - Requisitos de las Candidaturas y los trabajos presentados.

1. Podrán participar en esta convocatoria investigadores e investigadoras, profesorado y/o alumnado de cualquiera de las universidades de Andalucía.
2. La autoría de los trabajos presentados podrá ser individual o colectiva.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
4. Los trabajos presentados deberán ser inéditos, no premiados en cualquier otro concurso o convocatoria. Caso de existir alguna publicación pendiente en revistas científicas derivada del trabajo en cuestión, esa circunstancia deberá ser advertida al Jurado con antelación a la comunicación oficial del fallo.
5. Los trabajos presentados habrán de estar escritos en castellano y habrán de presentarse en soporte informático (formatos Word, pdf o rtf). Se entregarán, además del pen drive o CDROM, tres copias impresas en papel.

Deberán tener una extensión no menor de 100 ni mayor de 200 páginas, en papel tamaño DIN A-4, (entre 30.000 y 60.000 palabras), escritos a doble espacio, margen normal (2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierda y derecha, los que adjudica Word por defecto), tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, y sólo por el anverso, incluidos apéndices, ilustraciones, mapas, gráficos y cualquier otro material complementario y versarán de manera prioritaria sobre algún aspecto de la realidad onubense (Huelva y su provincia) en áreas coincidentes con los ejes temáticos



prioritarios de la UNIA; a saber: medioambiente y sostenibilidad, economía circular, ODS Agenda 2030, turismo, ordenación del territorio y desarrollo local sostenible, cooperación y relaciones internacionales, biomedicina y biotecnología, nuevas tecnologías, innovación educativa y pensamiento crítico.

Sexta. - Plazo, inscripción y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes contará desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA) y para ser aceptados, la fecha del matasellos o certificación de salida no deberá superar el día 30 de junio de 2023.
2. Las solicitudes de participación, junto con los trabajos y la documentación que se indica en el apartado siguiente, deberán ser presentadas o enviadas (por correo postal certificado), a la siguiente dirección: Fundación Atlantic Copper. Avenida de Francisco Montenegro, s/nº. 21001 Huelva.

La Cátedra Fundación Atlantic Copper de la Universidad Internacional de Andalucía se limitará a entregar recibo de las obras debidamente presentadas a concurso dentro de plazo, sin comprometerse a sostener correspondencia alguna con los optantes a los Premios ni facilitar a éstos información sobre la clasificación de las obras.

3. Los trabajos se presentarán bajo lema o seudónimo y acompañados de una plica cerrada que contendrá el nombre del autor o autores, su N.I.F. o número de pasaporte, su dirección postal, su teléfono y/o su dirección de correo electrónico, junto con un breve currículum vitae.

En el exterior de la plica se hará constar el lema bajo el que se presente el trabajo y el título del mismo. Los trabajos, tanto en su contenido como en sus diferentes formatos de presentación, no podrán contener ninguna referencia que permita identificar al autor o autores. A tal efecto, las referencias bibliográficas referidas a los autores serán sustituidas por asteriscos.

4. La presentación del trabajo supone la aceptación de estas bases.

Séptima. - Jurado.

1. Las obras serán valoradas, conforme a los criterios establecidos en la base octava, por un Jurado nombrado al efecto por la Cátedra Fundación Atlantic Copper.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de participar en la presente convocatoria y podrán ser recusados cuando estén incurso en alguno de los supuestos de los artículos 23 y 24 de la Ley, 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2. El Jurado se reunirá de forma presencial o telemática, y de sus deliberaciones se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la Resolución del Premio.
3. El Jurado podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases, así como declarar desierto el Premio, si así lo estimase oportuno, quedando facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas Bases.

Octava. - Criterios de valoración.

El Jurado valorará de manera prioritaria la dimensión cualitativa y la originalidad de los trabajos presentados. En este sentido, serán tenidos en cuenta, entre otras cuestiones:

- La originalidad (máximo un punto)
- La metodología utilizada (máximo un punto)
- La claridad e interés de los resultados (máximo un punto)
- La trascendencia social e investigadora de las conclusiones (máximo un punto).
- Otras consideraciones (máximo un punto)

Los trabajos podrán ser sometidos a revisión con herramientas informáticas anti-plagio.

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, el Jurado, tras el estudio, verificación y valoración de los trabajos, elevará Propuesta provisional del Premio y, en su caso, de los accésits que considere oportunos. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden de prelación, los trabajos participantes y la valoración de estos.
2. La propuesta provisional de concesión del Premio y, en su caso, de accésits, se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, y contra la misma, las personas candidatas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.
3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por el Jurado, este elevará la Propuesta definitiva del Premio y, en su caso, de los accésits al Rector.
4. Los trabajos que no resulten premiados ni distinguidos con accésit podrán ser reclamados por sus autores en la misma dirección y durante un plazo de dos meses posteriores a la publicación del fallo.



Décima.- Concesión del Premio.

1. La concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas propuestas por el Jurado.
2. La decisión del Jurado y la posterior entrega del Premio de Estudios Onubenses "La Rábida" tendrá lugar antes del 30 de octubre de 2023.
3. La UNIA hará pública la concesión del Premio y, en su caso, de los accésits a través del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a los premiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se difundirá públicamente por los medios que estime conveniente la Cátedra Fundación Atlantic Copper de Universidad Internacional de Andalucía (Sede Santa María de La Rábida).
4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.
5. La UNIA abonará el importe del Premio en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación de la distinción. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.
6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante este Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd> .





Undécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando se obtuvieran el Premio o las Menciones falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

